



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 28 NOV. 2013

U/Z

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0730 -2013-GRA/ORADM-ORH

VISTO; el Expediente N° 004411, Informe Escalonario N° 044-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Técnico N° 192-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Técnico N° 284-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Memorando N° 012-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UARPB, Informe N° 112-2013-GRA/ORADM-ORH-ARCP, Decreto N° 11676 -GRA/ORADM-ORH y Proveído N° 2029-2013-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS en veinte ocho (28) folios, sobre pago de Vacaciones Truncas y Compensación por Tiempo de Servicio (CTS); y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el ex funcionario de confianza del Gobierno Regional de Ayacucho Ing. **MARCIAL AQUILES ROMÁN MUNIVE**, solicita pago de Vacaciones Truncas y demás beneficios sociales, por haber desempeñado las funciones del cargo de Director de la Unidad Operativa las Cabezas, en condición de designado por espacio de Un (01) año, Nueve (09) Meses y Veintisiete (27) Días;

Que, por medio del Informe Técnico N° 284-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, de fecha 26 de agosto del 2013, se determina la procedencia del reconocimiento y pago de Vacaciones Truncas y Compensación por Tiempo de Servicio (CTS); por encontrarse debidamente sustentada la pretensión con documentación probatoria, encontrándose de éste modo incólume el derecho reconocido a favor del citado ex funcionario, que de conformidad al cálculo de Beneficios por Compensación Vacacional a fojas 16, se le adeuda 53 días de uso físico vacaciones por haber laborado en la Unidad Operativa las Cabezas, en condición de designado, en el cargo de Director de Programa Sectorial I, a partir del 04 de Abril del 2011 al 31 de Enero del 2013, acumulando Un (01) Año, Nueve (09) Meses y Veintisiete (27) Días de servicios consecutivos prestados a favor del Estado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Régimen Pensionario del Sistema Privado de Pensiones N° 25897, asistiéndole el pago por Compensación Vacacional y Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) por el importe acumulado de S/. 1,441.84 (Un mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 84/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 54° del Decreto Legislativo 276, y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Regional N° 002-2011-GRA/PRES, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926;





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 28 NOV. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 730-2013-GRA/ORADM-ORH

28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez Compensación Vacacional, y Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor del Ing. MARCIAL AQUILES ROMÁN MUNIVE, ex funcionario de la Unidad Operativa las Cabezas del Gobierno Regional de Ayacucho, por el importe acumulado de S/. 1,441.84 (Un mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 84/100 Nuevos Soles) en razón a (53) días de vacaciones pendientes de uso físico, y en lo respecta al pago de la (CTS) sobre el 50% de la Remuneración Principal, acorde al siguiente desagregado;

-	Compensación por tiempo de Servicio	(CTS)	S/.	88.45
-	Compensación Vacacional	(CV)	S/.	1353.39
				=====
	Total	S/.		1,441.84

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Sub Genérica 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, Sub Genérica Detalle 2.1.11.1 Personal Administrativo, Especificas de Gasto 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), y 2.1.19.33 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes con formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción de la misma. Expedida por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Abog. RENÁN RAFAEL SALAZAR Director de la Oficina de Recursos Humanos



Abog. LEÓNIDAS NIÑO RAMIRO SECRETARIO GENERAL



R.H.